



Boletín del Movimiento

de Falange Española Tradicionalista y de las T. O. N. S.

PUBLICACION DECENAL

Año III	Día 1.º de Marzo de 1939. - III Año Triunfal.	Núm. 47
---------	---	---------

SUMARIO

Secretaría General

Orden decretando la separación de la Comunidad Política con los pronunciamientos que se indican de los individuos que se expresan pertenecientes a la Jefatura Provincial de Cádiz. Pág. 572

Orden decretando la separación de la Comunidad Política con los pronunciamientos que se indican a los individuos que se expresan pertenecientes a la Jefatura Provincial de Cádiz. Pág. 572

Orden decretando la separación de la Comunidad Política con los pronunciamientos que se indican a los individuos que se expresan pertenecientes a la Jefatura Provincial de Córdoba. Pág. 572

Orden decretando la separación de la Comunidad Política con los pronunciamientos que se indican a los individuos que se expresan pertenecientes a la Jefatura Provincial de Segovia. Pág. 572

Orden decretando la separación de la Comunidad Política del Movimiento con los pronunciamientos que se indican pertenecientes a la Jefatura Provincial de Lugo. Pág. 573

Orden decretando la separación de la Comunidad Política del Movimiento con los pronunciamientos que se indican de los individuos pertenecientes a la Jefatura Provincial de Baleares. Pág. 573

Orden dando cuenta de que han sido dados de baja en el Movimiento los afiliados que se expresan pertenecientes a las Jefaturas Provinciales que se mencionan. Pág. 573

Justicia y Derecho

Dando cuenta de haber sido resueltos en la forma que se expresan, los expedientes tramitados contra los camaradas que se mencionan. Pág. 573

Administración

Nombrando Delegado Provincial de Administración de Santa Cruz de Tenerife, al militante Ignacio Lazzo González. Pág. 574

Nombrando Delegado Provincial de Administración de La Coruña, al militante Félix Gallego Quedo. Pág. 574

Organizaciones Juveniles

Nombrando Delegado Provincial de las Organizaciones Juveniles de Palencia, al camarada Paulino Alonso. Pág. 574

Nombrando Secretario Provincial de las Organizaciones Juveniles de Zamora, al camarada José Samaniego. Pág. 574

Auxilio Social

Orden disponiendo cese en el cargo de Delegado Provincial de Auxilio Social de Orense, al camarada Alejandro Meruendano. Pág. 574

Orden disponiendo cese en el cargo de Delegado Provincial de Auxilio Social de Salamanca, el camarada Julio Ibáñez. Pág. ... 575

Nombrando Delegado Provincial de Auxilio Social de Salamanca, al camarada Federico Maldonado Charro. Pág. 575

Nombrando Secretario Técnico de Auxilio Social de Salamanca, al camarada Iluminado España. Pág. 575

Nombrando Administrador Provincial de Auxilio Social de Teruel, al camarada Rafael Belga Sancho. Pág. 575

Transportes

Nombrando Delegado Provincial de Transportes de Castellón de la Plana, al militante Pascual Serra Marzá. Pág. 575

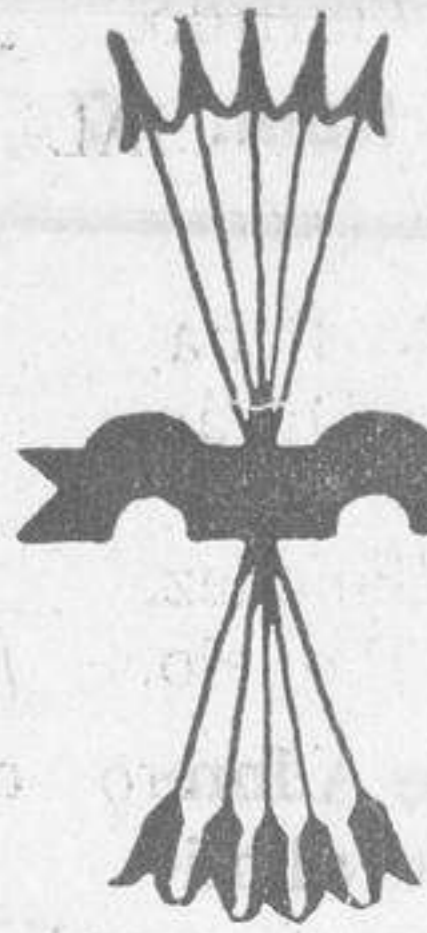
Información e Investigación

Orden disponiendo cesé en el cargo de Delegado Provincial de Información e Investigación de Cáceres, el camarada José Montes Pintado. Pág..... 575
Nombrando Delegado Provincial de Infor-

mación e Investigación de Cáceres, al camarada Guillermo Nogales Alvarez. Pág. 575

Servicios Técnicos

Normas para la Organización y funcionamiento de las Delegaciones Provinciales de Servicios Técnicos. Pág..... 576



Secretaría General

Examinadas las propuestas formuladas por la Jefatura Provincial de Cádiz, en cumplimiento de las órdenes relativas a la depuración, esta Secretaría General, de conformidad con el informe emitido por la Delegación Nacional de Justicia y Derecho, ha acordado decretar la separación de la Comunidad Política del Movimiento, con los pronunciamientos que se indican, de los individuos comprendidos en la siguiente relación:

Por motivos sociales

Miguel Gutiérrez García.
Juan Mata Isla.
Francisco Clavero Fernández.

Lo que se hace público en el BOLETIN DEL MOVIMIENTO para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos, 18 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

El Secretario General,
R. Fernández-Cuesta.

Examinadas las propuestas formuladas por la Jefatura Provincial de Cádiz, en cumplimiento de las órdenes relativas a la depuración, esta Secretaría General, de conformidad con el informe emitido por la Delegación Nacional de Justicia y Derecho, ha acordado decretar la separación de la Comunidad Política del Movimiento, con los pronun-

ciamientos que se indican, de los individuos comprendidos en la siguiente relación:

Por motivos políticos

Antonio Rojas Bernal.
Laureano del Toro Figueroa.
Rafael Rodríguez Fabrez.
Emilio Caballero González.
Antonio Pozo Cano.
José Izquierdo Martín Niño.
Antonio Neto Velázquez.
José de los Reyes Montoy.

Quedan reducidos a la condición de adheridos

Manuel Mellado Gómez.
Francisco Delgado González.
Francisco Ruiz Herreras Reyes.

Lo que se hace público en el BOLETIN DEL MOVIMIENTO para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos, 13 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

El Secretario General,
R. Fernández-Cuesta.

Examinadas las propuestas formuladas por la Jefatura Provincial de Córdoba, en cumplimiento de las órdenes relativas a la depuración, esta Secretaría General, de conformidad con el informe emitido por la Delegación Nacional de Justicia y Derecho, ha acordado decretar la separación de la Comunidad Po-

lítica del Movimiento, con los pronunciamientos que se indican, de los individuos comprendidos en la siguiente relación:

Por motivos políticos

Cristóbal Berrio Castillo.
Manuel Giménez Muñoz.

Por motivos sociales

Manuel Martínez Caballero.
Ricardo Alvarez Molina.
José Camacho Castillejo.

Por motivos político-sociales

Rafael Mathe García.
Mariano Moya Fernández.
Manuel Roses Llacer.
Gonzalo Martínez Pardo.
Antonio Fernández Vergara.

Lo que se hace público en el BOLETIN DEL MOVIMIENTO para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos, 17 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

El Secretario General,
R. Fernández-Cuesta.

Examinadas las propuestas formuladas por la Jefatura Provincial de Segovia, en cumplimiento de las órdenes relativas a la depuración, esta Secretaría General, de conformidad con el informe emitido por la Delegación Nacional de Justicia y Derecho, ha acordado decretar la separación Política del Movimiento, con los pronunciamientos que se indican, y el pase a la condición de adheridos, de los individuos comprendidos en la siguiente relación:

Por motivos políticos

Gerardo Sanz López.
Mariano Berzal de Frías.
León Frías de la Vega.
Mariano Fernández Domínguez.

Pasan a la condición de adheridos

Jacinto Corral Sanz.
Felipe Marcos Salamanca.
Agustín Martín Ortega.
Salustiano Gómez Santos.
Primitivo Ortega Muñoz.
Paulino Herguedas Plaza.
Anastasio Marqués García.

Lo que se hace público en el BOLETIN DEL MOVIMIENTO para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos, 18 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

El Secretario General,
R. Fernández-Cuesta.

Examinada la propuesta formulada por la Jefatura Provincial de Lugo, en cumplimiento de las órdenes relativas a la depuración, esta Secretaría General, de conformidad con el informe emitido por la Delegación Nacional de Justicia y Derecho, ha acordado decretar el pase a la condición de adherido de Antonio López Vázquez.

Lo que se hace público en el BOLETIN DEL MOVIMIENTO para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos, 15 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

El Secretario General,
R. Fernández-Cuesta.

Examinada la propuesta formulada por la Jefatura Provincial de Baleares, en cumplimiento de las órdenes relativas a la depuración, esta Secretaría General, de conformidad con el informe emitido por la Delegación Nacional de Justicia y Derecho, ha acordado decretar la separación de la Comunidad Política del Movimiento por motivos políticos sociales, al afiliado José Ferrer Martínez.

Lo que se hace público en el BOLETIN DEL MOVIMIENTO para general conocimiento y efectos consiguientes.

Burgos, 13 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

El Secretario General,
R. Fernández-Cuesta.

BAJAS

A petición propia, han causado baja en la comunidad política de nuestro Movimiento los afiliados que se expresa, pertenecientes a las Jefaturas Provinciales siguientes:

JEFATURA PROVINCIAL DE CADIZ

Quintín Cruz Sánchez.
Luis Valdivia Cabrera.
E. José Valdivia Cabrera.
Salvador Moreno Rodríguez.
Alfonso Natera Calvente.

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

Maximiano Martínez Rodríguez.
Modesto Tapia.

JEFATURA PROVINCIAL DE HUELVA

Francisco Romero Becerril.
Manuel Castizo Almansa.
Manuel Infante Domínguez.
Pedro Calero Ponce.
José Infante de Baya.
Pedro Beltrán Suárez.
Manuel Ramírez Suárez.
Francisco López Garrido.

JEFATURA PROVINCIAL DE BADAJOZ

Celedonio Pajuelo Peña.
Manuel Paniagua Durán.
José Santos Magro.
Nicolás Buigas Sánchez.
Inocente Gómez Pajuelo.

Burgos, 25 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

El Secretario General,
R. Fernández-Cuesta.



Justicia y Derecho

El Secretario General ha resuelto, en la forma que se expresa, los siguientes expedientes:

1.º Separación de la comunidad política del Movimiento, en el seguido por la Jefatura Provincial de Palencia contra Luis Pascual López.

2.º Confirmación de la inhabilitación para cargos de mando y de confianza durante tres meses impuesta a Librada de Vaya de la Rosa en el que se le ha seguido por la Jefatura Provincial de Huelva.

3.º Confirmación de la inhabilitación para cargos de mando y confianza durante dos meses impuesta por la Jefatura Provincial de Santander a Cándida Alcalde González.

4.º Confirmación de la re-prensión pública impuesta por la Jefatura Provincial de Santander, en el seguido al camarada José Herrería Bezanilla, de la Local de Santa Cruz de Bezana.

5.º Confirmación de la re-prensión pública decretada por la Jefatura Provincial de Santander, en el seguido a los camaradas Isaac Díaz Fernández y Nicanor Victoria Llama.

6.º Confirmación de la absolución acordada por la Jefatura Provincial de Santander, en el seguido al camarada José Torre de la Riva, de la Local de Nueva Montaña.

7.º Confirmación de la expulsión decretada por la Jefatura Provincial de Huelva, en el

seguido al afiliado Francisco Morales García.

8.º Suspensión por un año de José Vallejo Liciaga, de los derechos propios de la cualidad de afiliado; inhabilitación por igual tiempo de Miguel Macho Ruiz; suspensión por dos meses de Efrén Díaz Peña, Jesús Martín Sáinz y José Arias Díez, y absolución de Juan de Lucio Alonso en el seguido por la Jefatura Provincial de Santander contra dichos camaradas, de la Local de Reinosa.

9.º Confirmación de la suspensión de cuatro meses decretada por la Jefatura Provincial de Santander en el seguido al camarada Bernardo Bustamante Muñoz.

10. Confirmación del sobreseimiento acordado por la Jefatura Provincial de Huelva en el seguido al camarada Celestino de la Torre Verdier, de Bollullos del Condado.

11. Confirmación de la expulsión decretada por la Jefatura Provincial de Huelva en el seguido al afiliado Antonio Bernardo del Carmen, de la Local de Paymogo.

12. Confirmación del sobreseimiento acordado por la Jefatura Provincial de Huelva en el seguido al camarada Cristóbal Domínguez García, de Palos de la Frontera.

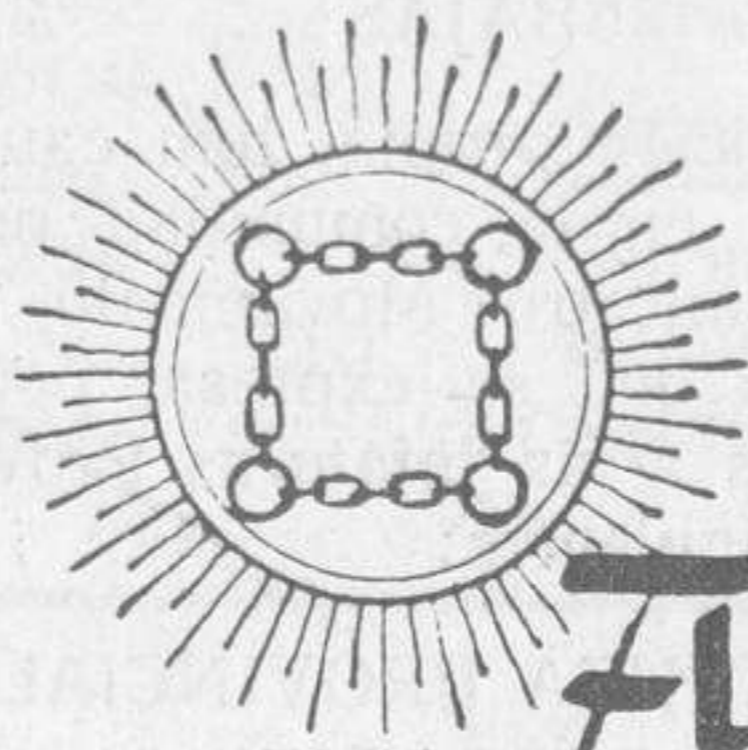
13. Confirmación de la reprobación pública impuesta por la Jefatura Provincial de Santander en el seguido al camarada Higinio Quintana Muñoz, de la Local de Ramales.

14. Confirmación de la suspensión, por tiempo de dos meses, impuesta por la Jefatura Provincial de Santander en el seguido al camarada Antonio Simón Cabarga.

Burgos, 24 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

El Secretario Nacional del Servicio,

Rafael Garcerán.



Administración

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 24 y 25 de los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, y a propuesta del respectivo Jefe Provincial, vengo en ratificar en el cargo de Delegado Provincial de Administración de Santa Cruz de Tenerife al militante Ignacio Lazzo González.

Burgos, a 21 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

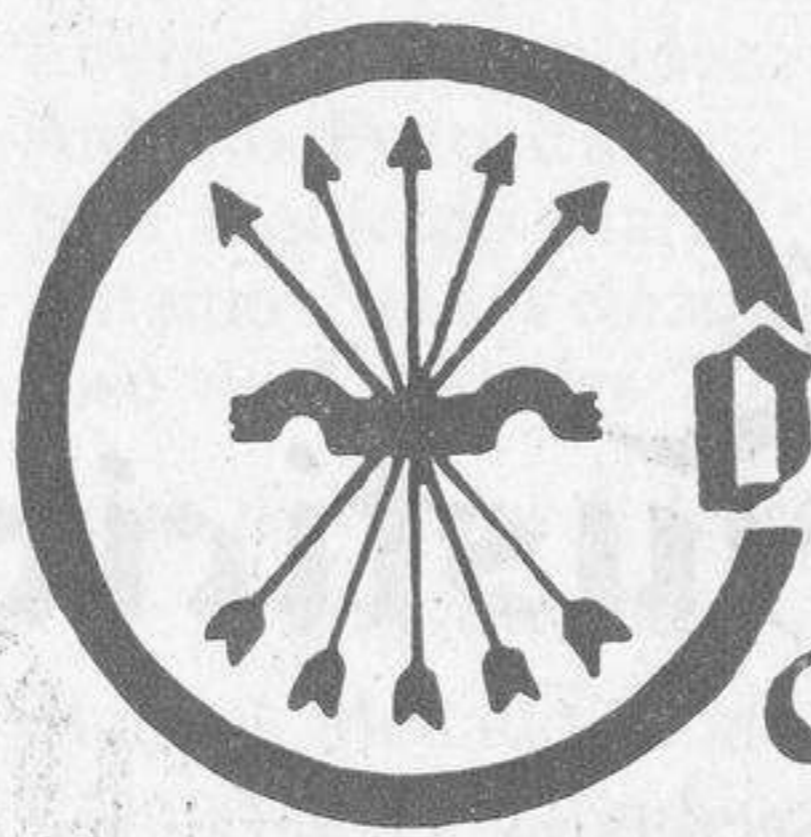
El Delegado Nacional,
Fausto Gaiztarro.

NOMBRAMIENTO

En virtud de las facultades que me confieren los artículos 24 y 25 de los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, y a propuesta del respectivo Jefe Provincial, vengo en nombrar, con carácter provisional, para el cargo de Delegado Provincial de Administración de La Coruña al militante Félix Gallego Quero.

Burgos, a 22 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional,
Fausto Gaiztarro.



Organizaciones Juveniles

NOMBRAMIENTOS

En uso de las atribuciones que como Delegado Nacional de Organizaciones Juveniles me han sido conferidas, nombro Delegado Provincial de O. J. de Palencia al camarada Paulino Alonso.

Burgos, 18 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional de O. J.,

Sancho Dávila.

En uso de las atribuciones que como Delegado Nacional de Organizaciones Juveniles me han sido conferidas, vengo en nombrar Secretario Provincial de Organizaciones Juveniles de Zamora al camarada José Samaniego.

Burgos, 20 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional de O. J.,

Sancho Dávila.



Auxilio Social

CESES

Para el mejor servicio de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, dispongo cese en el cargo de Delegado Provincial de

Auxilio Social de Orense que hasta ahora venía desempeñando, el camarada Alejandro Meruendano.

Valladolid, 16 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

La Delegada Nacional,
Mercedes Sanz Bachiller.

Para el mejor servicio de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, dispongo cese en el cargo de Delegado Provincial de Auxilio Social de Salamanca, que hasta ahora venía desempeñando, el camarada Julio Ibáñez.

Valladolid, 16 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

La Delegada Nacional,
Mercedes Sanz Bachiller.

NOMBRAMIENTOS

En uso de las atribuciones que como Delegada Nacional de Auxilio Social me han sido conferidas, vengo en nombrar Delegado Provincial de la referida Institución en Salamanca al camarada Federico Maldonado Charro, con todos los deberes y derechos concernientes al mencionado cargo.

Valladolid, 22 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

La Delegada Nacional,
Mercedes Sanz.

En uso de las atribuciones que como Delegada Nacional de Auxilio Social me han sido conferidas, vengo en nombrar Secretario Técnico de la mencionada Institución en Salamanca al camarada Iluminado España, con todos los deberes y derechos concernientes al cargo.

Valladolid, 16 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

La Delegada Nacional,
Mercedes Sanz.

En uso de las atribuciones que como Delegada Nacional de Auxilio Social me han sido conferidas, vengo en nombrar al camarada Rafael Belga Sancho Administrador Provincial de la referida Institución en Teruel,



Transportes

NOMBRAMIENTO

A propuesta del Jefe Provincial, vengo en nombrar Delegado Provincial de Transportes para la provincia de Castellón de la Plana, con carácter provisional, al militante Pascual Serra Marzá.

con todos los deberes concernientes a su cargo.

Valladolid, 20 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

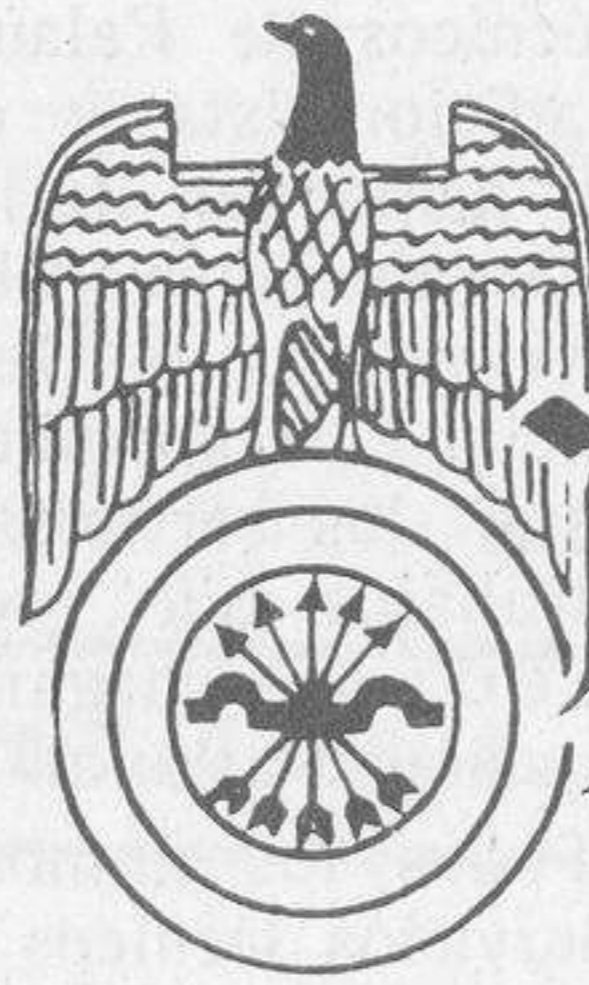
La Delegada Nacional,
Mercedes Sanz.

Dios salve a España y guarde a usted muchos años.

Burgos, 14 de Febrero de 1939. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional,

R. Llopert.



Información e Investigación

CESE

Para el mejor servicio de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, dispongo cese en el cargo de Delegado Provincial de Información e Investigación de Cáceres, que ahora venía desempeñando, el camarada José Montes Pintado.

Zaragoza, 26 de Enero de 1939. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional,
Santiago Tena.

NOMBRAMIENTO

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, como Delegado Nacional, nombro Delegado Provincial de Información e Investigación para la provincia de Cáceres al camarada Guillermo Nogales Alvarez.

Zaragoza, 26 de Enero de 1939. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional,
Santiago Tena.



Servicios Técnicos

NORMAS PARA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS DELEGACIONES PROVINCIALES DE SERVICIOS TÉCNICOS

Las Delegaciones Provinciales de Servicios técnicos, sin perjuicio de ser las que, dentro del marco de sus actividades, auxilien y asesoren a los Jefes Provinciales del Movimiento, deberán en sus provincias, y bajo las órdenes y dependencias de la Delegación Nacional, realizar todas las funciones y cumplir todos los fines inherentes a los Servicios técnicos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS. De la suma e integración armónica de estas labores parciales tiene que surgir la superior visión y orientación de los problemas técnico-políticos de alto interés Nacional, pero tal suma no podrá jamás ser eficaz si sus términos no son homogéneos. Para que esta homogeneidad se produzca es indispensable unidad de organización y funcionamiento de las Delegaciones Provinciales de Servicios técnicos, a cuyo fin se dictan las siguientes normas, que han de quedar totalmente puestas en vigor en el plazo de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN DEL MOVIMIENTO.

Artículo 1.º Cada una de las Delegaciones Provinciales de Servicios técnicos estará formada por:

- a) Un Delegado Provincial.
- b) Un Secretario Provincial.
- c) Técnicos Colaboradores.

Art. 2.º Las Secciones de cada Delegación Provincial serán las siguientes:

- 1.ª Arquitectura.
- 2.ª Bellas Artes.
- 3.ª Obras Públicas y Comunicaciones.
- 4.ª Industria.
- 5.ª Minas y Combustibles.

- 6.ª Hacienda.
- 7.ª Economía.
- 8.ª Banca.
- 9.ª Comercio.

El Delegado Nacional, a propuesta del Delegado Provincial correspondiente, podrá agruparlas o dividir las según las necesidades que la realidad indique.

Art. 3.º A cada Delegación Provincial se le adscribirán como *técnicos colaboradores* aquellos que pertenecientes a la Jefatura Provincial correspondiente se ofreciesen voluntariamente para colaborar en los Servicios técnicos.

Art. 4.º Para ser miembro de los Servicios técnicos será preciso desempeñar alguna de las funciones antes enumeradas.

Además de los miembros de Servicios técnicos así definidos, todos los Técnicos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS que dispongan de horas para la Organización deberán estar inscriptos en la Delegación Provincial correspondiente para prestar los servicios o ejecutar los trabajos que eventualmente puedan encargarse a aquella Delegación Nacional.

Art. 5.º Todos los nombramientos de Servicios técnicos de cualquier clase recaerán en personas cuyos títulos técnicos o actividades profesionales los hagan aptos para ello.

Los que sean militantes de Falange Española Tradicionalista y de las JONS podrán obtener su nombramiento con carácter definitivo; los adheridos sólo podrán ser nombrados con carácter provisional.

Art. 6.º El Delegado Nacional tendrá la facultad de crear, con carácter eventual y para una misión determinada, Inspecciones, Delegaciones, Juntas u otros organismos para cumplir fines específicos que habrán de constar en el nombramiento corres-

pondiente, previa autorización de Secretaría General.

Los que obtengan nombramiento de esta clase sólo serán considerados miembros de Servicios técnicos mientras dure su mandato.

Art. 7.º Colaborarán en la realización de los fines de los Servicios técnicos:

1.º Los miembros de Servicios técnicos definidos en los artículos anteriores.

2.º Los afiliados a Falange Española Tradicionalista y de las JONS que sin estar sujetos a Servicios técnicos presten una labor eventual.

3.º El personal subalterno de Oficinas y Auxiliares.

Art. 8.º Los nombramientos se harán con arreglo a las siguientes reglas:

a) Delegados y Secretarios Provinciales, según las normas generales de los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

b) Los Técnicos Colaboradores, por el Delegado Provincial con derecho a veto por el Delegado Nacional o por el Jefe Provincial del Movimiento.

c) Los miembros eventuales de Servicios técnicos serán nombrados por el Delegado Nacional con derecho a veto por parte de la Secretaría General del Movimiento, si las funciones que les están encomendadas corresponden al escalón Nacional, o por las Jefaturas Provinciales si dichas funciones son provinciales, interprovinciales o locales.

Art. 9.º El personal subalterno será nombrado por los Delegados Provinciales, ajustándose en todos los casos a las normas y requisitos generales establecidos en Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

Art. 10. La separación de sus cargos de los miembros de Servicios técnicos se hará por los Jefes Provinciales del Movimiento o Delegado Nacional correspondiente, según lo dispuesto en los Estatutos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

El personal auxiliar podrá ser destituido por el que le nombró y siempre de acuerdo con las normas de carácter general esta-

blecidas en Falange Española Tradicionalista y de las JONS.

Art. 11. En cada provincia el Delegado de Servicios técnicos, con la debida dependencia de la Delegación Nacional, asumirá las funciones de todo orden y cumplirá todos los fines que corresponden a Servicios técnicos de Falange Española Tradicionalista y de las JONS, y que son los siguientes:

a) Formar cuadros técnicos que organizados en permanente servicio estén dispuestos en todo momento a asumir las funciones de dirección y encuadramiento que el Movimiento o el Estado Nacional-sindicalista requieran.

b) Realizar un estudio orgánico y sistemático de todos los problemas técnicos cuya resolución tiene pendiente el Estado y, como consecuencia de él, elaborar y proponer planes en los que se aunan la madurez y perfección técnica con la pureza y estilo de nuestra substancia y doctrina.

c) Propulsar mediante la realización de trabajos de conte-

nido técnico-político, la obra de incorporación activa de los técnicos españoles o la común tarea de levantar la España Imperial.

d) Estudiar y redactar, por propia iniciativa o secundando las del Estado o del Partido, proyectos de obras de realización urgente o de tipo ejemplar.

Art. 12. Serán atribuciones de los Secretarios Provinciales de Servicios técnicos:

Asumir la Jefatura de las Oficinas Provinciales, tramitando todos los asuntos de la Delegación.

Ejercitar cuantas funciones delegue en él el Delegado Provincial, sustituyéndole en sus ausencias con sus mismas atribuciones.

Art. 13. Los Técnicos Colaboradores estarán obligados a ejecutar las funciones activas que el Delegado Provincial les encomiende.

Art. 14. Todos los técnicos especialistas encuadrados en Servicios técnicos con arreglo a lo establecido en el párrafo 2.º del

artículo 4.º de estas normas ejecutarán, a título eventual, las funciones activas o consultivas que les encargue el Delegado Nacional o el Delegado Provincial correspondiente.

Art. 15. Todos los asuntos se tramitarán a través de las Secretarías correspondientes, con el conocimiento obligado de los Jefes Provinciales del Movimiento, establecido en el BOLETIN DEL MOVIMIENTO número 40, de fecha 20 de Diciembre de 1938.

Art. 16. El Servicio de Trabajo, por sus características peculiares, se regirá por disposiciones especiales, que la Secretaría General dictará en su día.

Art. 17. Quedan anulados todos los nombramientos de Delegados o Subdelegados de las Secciones Arquitectura, Bellas Artes, Obras Públicas y Comunicaciones; Industria, Minas y Combustibles; Hacienda, Economía, Banca y Comercio.

Santander, 2 de Enero de 1939. III Año Triunfal.

El Delegado Nacional,
José Luis Escario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION: Al semestre, 7,50 ptas. ● Al año, 15 ptas. ● Ejemplar atrasado, 0,50 ptas.
